

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 28 de octubre de 2004, por la que se dispone la conmemoración del I Centenario de la publicación de la Teoría Especial de la Relatividad en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el año 1905, Albert Einstein (1879-1955) publicó varios trabajos en la revista *Annalen der Physik* (Anales de Física). Uno de ellos sentó las bases de la «Teoría Especial o Restringida de la Relatividad». Otro trabajo de los publicados en ese mismo año, «El estudio del efecto fotoeléctrico», le valió el premio Nóbel de Física. Con posterioridad, en 1916, el mismo Einstein, publica la «Teoría General de la Relatividad».

En el año 2005 se cumplen, pues, 100 años de la publicación de la «Teoría Especial o Restringida de la Relatividad», en la que tomando como postulado la constancia de la velocidad de la luz, se establece la relación y equivalencia entre la masa y la energía y la ausencia de un sistema absoluto de referencia.

Estos descubrimientos, muy relevantes en el desarrollo de la Ciencia y de la Física, tuvieron igualmente una incidencia importante en otros aspectos de la vida cultural, social y política del momento y de épocas posteriores, siendo su autor una de las personalidades más destacada y en algunos aspectos controvertida del siglo XX, no sólo por su relevancia científica sino por las ideas y opiniones expresadas en otros aspectos culturales, sociales y políticos.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), teniendo presente que en 2005 se cumple el centenario de varios grandes descubrimientos científicos de Albert Einstein, de los cuales parte la física moderna, en su 90ª sesión plenaria de 10 de junio de 2004, ha proclamado el año 2005 como «El año Internacional de la Física», invitando a celebrar este centenario.

La Consejería de Educación se une a esta conmemoración y, conforme al precepto constitucional que los poderes públicos tienen encomendado, ha dispuesto:

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto impulsar, en el ámbito escolar andaluz, la conmemoración del I Centenario de la publicación de la Teoría Especial de la Relatividad, fomentando la reflexión sobre la ciencia y la cultura científica en todos los sectores e instituciones educativas de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 2. Se invita a todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma a conmemorar este centenario programando actividades que propicien la reflexión acerca de la ciencia, la cultura científica y los avances científicos y tecnológicos de la actualidad.

Dicha programación abarcará el período comprendido desde enero de 2005 a junio de 2006, integrándose en los Planes de Centro de los cursos 2004/2005 y 2005/2006 y sus correspondientes memorias.

Artículo 3. Con anterioridad al 20 de diciembre de 2004, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los centros privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para diseñar un programa de actividades a realizar en el centro, tanto de aquellas que se consideren en desarrollo del currículum de

las diferentes áreas y materias, como de las que se formulen como actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 4. Las actividades, anteriormente mencionadas, podrán tener los siguientes objetivos:

1. Fomentar el conocimiento de la Teoría Especial de la Relatividad, teniendo en cuenta los distintos niveles de concreción y profundización posibles, atendiendo a los niveles educativos en los que se desarrolle.

2. Analizar las relaciones que este descubrimiento científico pudo tener con otros aspectos de la vida social y cultural.

3. Impulsar el conocimiento de la personalidad de Albert Einstein, desde una perspectiva crítica y constructiva, que nos permita analizar su influencia científica, social y política en el contexto histórico en el que tuvo lugar.

4. Fomentar el interés por el estudio y el conocimiento de los hechos y actividades científicas, como un elemento fundamental de la cultura y la vida de nuestra sociedad.

5. Propiciar y auspiciar el debate sobre la educación y la cultura científica desde todas las vertientes posibles: educativa, curricular, cultural, divulgativa, etc.

6. Reflexionar sobre la ciencia como instrumento que permite crear la infraestructura esencial para el desarrollo.

7. Relacionar la Teoría de la Relatividad con el arte, la cultura, la política...

Artículo 5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos para esta conmemoración, a fin de garantizar una celebración abierta a la iniciativa de los centros educativos.

Los Centros del Profesorado, como espacios de encuentro y comunicación de experiencias, promoverán creativamente esta iniciativa, dinamizando, asesorando y apoyando las propuestas de los centros.

Igualmente la inspección educativa asesorará a los centros en la elaboración de la programación de actividades mencionadas en el artículo segundo de la presente Orden.

Artículo 6. En las Delegaciones Provinciales se creará un registro de actividades y materiales realizados por los centros para la conmemoración.

En cada Delegación Provincial se seleccionarán experiencias, materiales, proyectos y actividades que por su interés recibirán un reconocimiento y serán dadas a conocer al resto de los centros educativos de la Comunidad Autónoma. Las actividades seleccionadas por las Delegaciones Provinciales se presentarán en un encuentro regional.

Artículo 7. En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación se nombrará una persona responsable de la coordinación, apoyo y dinamización de las actividades en la provincia.

En la Consejería de Educación, se nombrará un Coordinador o Coordinadora de los actos de celebración del I Centenario de la publicación de la Teoría Especial de la Relatividad.

Artículo 8. En la Consejería de Educación, se creará un Comité Técnico cuya función será diseñar propuestas para el programa de actuaciones que integrarán la citada conmemoración, promover el desarrollo de grupos de estudio, así como la coordinación de todas las actividades a desarrollar.

Dicho Comité Técnico estará presidido por el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue y estará formado por:

- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- El Coordinador o Coordinadora de los actos de conmemoración del I Centenario de la publicación de la Teoría Especial de la Relatividad.
- Las personas responsables en cada provincia de la coordinación, apoyo y dinamización de las actividades de esta conmemoración.
- Una persona en representación de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
- Una persona en representación de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación.
- Una persona del Servicio de Planes y Programas Educativos de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará de Secretaria.

A este comité técnico, se podrán incorporar otra u otras personas, en calidad de expertos, en función de las necesidades derivadas del desarrollo del programa.

Artículo 9. Asimismo, la Consejería de Educación creará un Comité Científico para la elaboración de un documento sobre el estado de la enseñanza de la ciencia en la escuela andaluza con propuestas y medidas para su mejora. Dicho Comité Científico estará presidido por la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía y estará formado por un número de personas, a determinar, de reconocido prestigio dentro de la educación, la investigación, la divulgación o la cultura científica, de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 10. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes de su ámbito territorial.

Los directores y directoras de los centros educativos y Centros del Profesorado dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por el profesorado y demás sectores de la comunidad educativa.

Artículo 11. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación para que, en el ámbito de sus competencias, desarrollen actuaciones para favorecer la celebración I Centenario de la publicación de la Teoría Especial de la Relatividad.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa al desarrollo, coordinación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 28 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 28 de octubre de 2004, por la que se dispone la celebración del IV Centenario de la Primera Edición de El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha en los centros docentes no universitarios de Andalucía.

En el 2005 se cumplirán 400 años desde aquel 1605 en que el impresor Juan de la Cuesta publicó la primera edición del libro «El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha». Este IV Centenario supondrá uno de los principales acontecimientos culturales del año 2005, brindando a la escuela andaluza la oportunidad de participar de forma activa en el conocimiento y profundización del conjunto de valores que se desprenden de una obra literaria que ha alcanzado el máximo reconocimiento en todo el mundo, transformándose en un auténtico mito cultural.

No se trata únicamente de conmemorar el aniversario de la publicación de un libro o de celebrar la categoría de un autor. La importancia del Quijote, su significado y su universalidad, hacen que la celebración de este Centenario revista

unas características especiales. La programación de actividades conmemorativas desde los centros educativos de nuestra comunidad autónoma será un argumento útil y valioso para la reflexión sobre el personaje de Don Quijote, todo un símbolo para la humanidad, revestido por el universo de valores cervantinos que en un mundo turbulento y siempre en transición aborda temas como la búsqueda de la libertad y la utopía, como grandes tareas humanas; la religión, el laicismo y el mestizaje como elementos coexistentes en una sociedad plural; la tolerancia, respeto, compasión y fraternidad como virtudes cívicas necesarias en el mundo de hoy. Cervantes es, sin duda, un aglutinador cultural e ideológico, una figura de reconocimiento universal indiscutible desde las ideologías más antagónicas.

Es por tanto el año 2005, ocasión para celebrar la conmemoración del nacimiento de la obra de Miguel de Cervantes, «El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha» y de aprovechar este hecho para nutrir la oferta educativa de los centros escolares de Andalucía, y, conforme al precepto constitucional que los poderes públicos tienen encomendado de facilitar una verdadera prestación social a la ciudadanía, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo 1. La presente Orden tiene por objeto impulsar la celebración del IV Centenario de la publicación de «El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha» y fomentar su lectura en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía realizarán una programación de actividades con motivo de la celebración de este IV Centenario.

Dicha programación abarcará el período comprendido entre enero y diciembre del año 2005, integrándose en los Planes de Centro de los cursos 2004/2005 y 2005/2006 y en sus correspondientes memorias.

Artículo 3. Con anterioridad al 20 de diciembre de 2004, los Consejos Escolares, tanto de los centros públicos como de los centros privados concertados, así como los órganos a través de los cuales se canalice la participación en los no concertados, se reunirán en sesión extraordinaria para diseñar un programa de actividades a realizar en el centro, tanto de aquellas que se consideren en desarrollo del currículum de las diferentes áreas y materias, como de las que se formulen como actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 4. La programación anteriormente mencionada, incluirá actividades para el fomento de la lectura y la familiarización del alumnado con la obra de Cervantes y con los personajes de la misma, adaptada a los distintos niveles educativos.

Asimismo se planificarán actividades pluridisciplinares que relacionen este evento cultural con la historia, la música, el teatro, la investigación..., articuladas en un programa global de actos que aporte cohesión a las intervenciones que se desarrollen durante todo el año y genere oportunidades de acercamiento a la obra cervantina.

Las actividades fomentarán valores cervantinos y virtudes cívicas contenidas en la obra y que por analogía podemos identificar en la sociedad actual.

Artículo 5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, prestarán a los centros, en el ámbito de su competencia, el apoyo necesario para la realización de las actividades programadas por ellos para esta conmemoración, a fin de garantizar una celebración abierta a la iniciativa de los centros educativos.

Los Centros del Profesorado, como espacios de encuentro y comunicación de experiencias, promoverán creativamente esta iniciativa, dinamizando, asesorando y apoyando las propuestas de los centros.